

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



CONVOCATORIA A LOS ORGANISMOS INTERMEDIOS, COLEGIOS DE PROFESIONISTAS, UNIVERSIDADES, ORGANISMOS EMPRESARIALES, CENTROS DE CULTURA, ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, ASOCIACIONES CIVILES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, PARA INTEGRAR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO "IMPLUS"

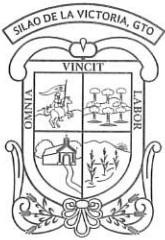
EI SUSCRITO INGENIERO CARLOS GARCÍA VILLASEÑOR EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, con asistencia y por conducto del C.P. Y M.A. ROGELIO FABIAN SANTOYO GUEVARA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, quien convalida, autentifica y da fe de la presente CONVOCATORIA, en términos del artículo 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracciones I, II, XIII y XXVI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como en los artículos 5 fracción III, 20, 22 párrafo primero, segundo y tercero y 23 párrafo primero del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Silao de la Victoria, Guanajuato vigente, tengo a bien CONVOCAR a LOS ORGANISMOS INTERMEDIOS, COLEGIOS DE PROFESIONISTAS, UNIVERSIDADES, ORGANISMOS EMPRESARIALES, CENTROS DE CULTURA, ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, ASOCIACIONES CIVILES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, PARA INTEGRAR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO "IMPLUS", en los términos del presente documento, para que presenten propuestas por escrito de personas que reúnan trayectoria, experiencia, acompañando las constancias que acrediten perfil y requisitos, para ser designados por el Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato como integrantes del CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO "IMPLUS", al tenor de los siguientes antecedentes y bases:

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO**

Melchor Ocampo #1,
Zona Centro, C.P. 36100,
Silao de la Victoria, Cto.
Tel.: (472) 722 01 10 ext. 106

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

www.silaodelavictoria.gob.mx
secretaria@silao.gob.mx



ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Instituto Municipal de Planeación Urbana de Silao de la Victoria, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 del REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO.

SEGUNDO.- El IMPLUS, tiene por objeto:

Llevar a cabo la planeación estratégica e integral del desarrollo sustentable del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, en un proceso de gestión, regulación y acuerdo entre los actores del mismo, con la finalidad de orientar sobre la utilización racional de sus recursos y la administración de acciones prioritarias para su desarrollo, que generen la mejora de los índices de desarrollo humano, con una visión regional y metropolitana, sin causar deterioro al medio ambiente y en un parámetro de mediano y largo plazo que logre un proyecto estratégico común de desarrollo. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 del REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO.

TERCERO.- “EL IMPLUS” para el cumplimiento de sus fines, contará con la estructura orgánica siguiente:

- I.-Consejo Directivo
- II.-Consejo Consultivo
- III.-Dirección General; y
- IV.-Comisiones Técnicas Especiales.

Tal como lo determina el artículo 13 fracciones I, II, III y IV del REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO.

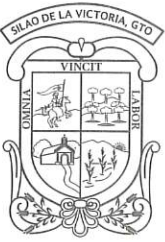
CUARTO.- El Consejo Directivo será la máxima autoridad de “EL IMPLUS”, es un órgano asesor, de consulta y de opinión del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, creado para impulsar el desarrollo integral y sustentable del Municipio, a través de estudios, proyectos, diagnóstico, aportación de estrategias, evaluación de propuestas, instrumentos,

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO**

Melchor Ocampo #1,
Zona Centro, C.P. 36100,
Silao de la Victoria, Cto.
Tel.: (472) 722 01 10 ext. 106

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

www.silaodelavictoria.gob.mx
secretaria@silao.gob.mx



acciones de planeación y difusión de programas. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14 del REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO.

QUINTO.- El Consejo Directivo se integra con los siguientes miembros:

I.- El Presidente del Consejo Consultivo del IMPLUS,

II.- El Director General del IMPLUS; quien fungirá como Secretario Técnico;

III.- Tres miembros del Consejo Consultivo de los cuales, uno fungirá como Tesorero; y

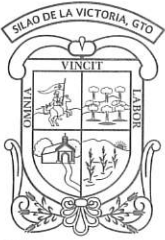
IV.- Tres integrantes de la Comisión del Ayuntamiento asignada al IMPLUS; los integrantes del Consejo Directivo serán elegidos del Consejo Consultivo.

Tal como lo determina el artículo 15 fracciones I, II, III y IV del REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO.

SEXTO.- Los Cargos como miembros del Consejo Directivo son honoríficos, por tanto sus titulares no recibirán retribución o compensación alguna por el desempeño de sus funciones, con excepción del Director General de "EL IMPLUS" quien percibirá el sueldo que señale el presupuesto anual de "EL IMPLUS". Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 del REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO.

SEPTIMO.- El Consejo Consultivo de EL IMPLUS es órgano de CONSULTA y opinión para el análisis de diagnóstico, aportación de estrategias, evaluación de propuestas, instrumentos y acciones de la planeación así como difusión de programas. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción II y 20 del REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO.

OCTAVO.- El Consejo Consultivo se integrará con un mínimo de 11 y un máximo de 21 ciudadanos nombrados por el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, quien formulará previa consulta con los organismos intermedios, colegios de profesionistas, universidades, organismos empresariales, centros de cultura, organismos no gubernamentales, asociaciones civiles y organismos públicos



descentralizados, y dependencias municipales. Y el Director General del IMPLUS quien fungirá como Secretario Técnico.

Los miembros del Consejo Consultivo forman parte del mismo por su perfil profesional y personal, por lo tanto dentro del mismo no representan a organismos, colegios, asociaciones o a las organizaciones que los propusieron, sino a los intereses generales de la sociedad y el cuidado del medio ambiente natural.

Los cargos como miembros del **Consejo Consultivo son honoríficos, por lo tanto, sus integrantes no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por el desempeño de sus funciones**, a excepción del Secretario Técnico que devengará como Director del IMPLUS, quien percibirá el sueldo que señale el presupuesto anual del IMPLUS. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 párrafos primero, segundo y tercero del REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO.

NOVENO. - El Consejo Consultivo se organizará de la siguiente manera:

I.-Un presidente, que será elegido entre los miembros del propio Consejo Consultivo mediante votación;

II.-Un Secretario Técnico que será el Director del IMPLUS;

III.-Los Consejeros restantes como vocales; y

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 fracciones I, II y III del REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO.

DECIMO.- Los Consejeros Ciudadanos del Consejo Consultivo duraran en su cargo tres años, contados a partir de la mitad del periodo de la administración pública municipal, y podrán ser nombrados por el Ayuntamiento por otro periodo igual, manteniendo en todo caso cuando menos el cincuenta por ciento de los Consejeros. El Presidente del Consejo durara en su cargo tres años, pudiendo ser ratificado por un periodo más. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 fracción IV del REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO.

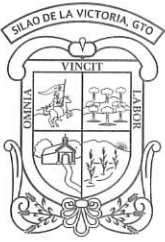
DECIMO PRIMERO.- Corresponde a los Consejeros Ciudadanos y Vocales del Consejo Consultivo:

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO**

Melchor Ocampo #1,
Zona Centro, C.P. 36100,
Silao de la Victoria, Gto.
Tel.: (472) 722 01 10 ext. 106

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

www.silaodelavictoria.gob.mx
secretaria@silao.gob.mx



- I.- Asistir a la Sesiones del Consejo Consultivo y plenarias con voz y voto;
- II.- Proponer al Consejo Consultivo los acuerdos que considere pertinentes para el cumplimiento del objeto, planes y programas del IMPLUS;
- III.- Desempeñar las comisiones que le sean encargas por el Consejo Consultivo; y
- IV.- Las demás que le asigne el Consejo Consultivo.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 fracciones I, II, III y IV del REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO.

DECIMO SEGUNDO.- Los miembros del Consejo Consultivo deberán:

- I.- Guardar y respetar los acuerdos tomados en el Consejo Consultivo;
- II.- Manejar con discreción la información que tengan dentro de las reuniones del Consejo Consultivo;
- III.- Conducirse con verdad en las participaciones, exposiciones, comentarios, y demás información;
- IV.- Actuar dentro del Consejo Consultivo y fuera del mismo en asuntos relacionados con éste, con probidad, esmero y honradez; y
- V.- Procurar que no se comprometa la autonomía y postura del Consejo Consultivo o del IMPLUS, por actuar por imprudencia o descuido inexcusable.

El incumplimiento de estas obligaciones, será evaluado por el órgano de vigilancia a efecto de determinar las medidas a seguir, las cuales podrán ser desde una llamada de atención hasta la solicitud al Ayuntamiento para la remoción del cargo.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26 fracciones I, II, III, IV, V y último párrafo del REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO.

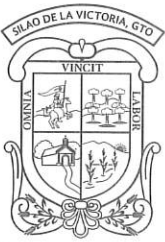
DÉCIMO TERCERO.- No podrán formar parte del Consejo Consultivo quienes ocupen cargos Directivos, cualquiera que sea su denominación, en el Comité Directivo de algún partido político o tenga un cargo de representación popular. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 del REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO.

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO**

Melchor Ocampo #1,
Zona Centro, C.P. 36100,
Silao de la Victoria, Cto.
Tel.: (472) 722 01 10 ext. 106

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

www.silaodelavictoria.gob.mx
secretaria@silao.gob.mx



Por lo anteriormente expuesto, el **SUSCRITO INGENIERO CARLOS GARCÍA VILLASEÑOR EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO**, con asistencia del C.P. Y M.A. **ROGELIO FABIAN SANTOYO GUEVARA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO**, quien convalida, autentifica y da fe de la presente **CONVOCATORIA**, en términos del artículo 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, **EXPIDE** la presente **CONVOCATORIA** para la designación como un mínimo 11 y un máximo de 21 ciudadanos del **CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO “IMPLUS**, de entre los miembros de los ORGANISMOS INTERMEDIOS, COLEGIOS DE PROFESIONISTAS, UNIVERSIDADES, ORGANISMOS EMPRESARIALES, CENTROS DE CULTURA, ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, ASOCIACIONES CIVILES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, para que integren el **CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO “IMPLUS”**, en los términos del presente documento, de conformidad con las siguientes:

BASES

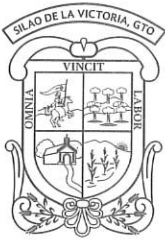
PRIMERA.- La presente **CONVOCATORIA PÚBLICA** se dirige a los **ORGANISMOS INTERMEDIOS, COLEGIOS DE PROFESIONISTAS, UNIVERSIDADES, ORGANISMOS EMPRESARIALES, CENTROS DE CULTURA, ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, ASOCIACIONES CIVILES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO**, reiterándose que tienen que ser radicados en el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato; esta base encuentra su fundamento en el párrafo primero del artículo 22 del **REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO**; para que postulen a una persona que también reúna los requisitos señalados en la presente convocatoria, para que sea designada como integrante del **CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO “IMPLUS”**, de acuerdo a las siguientes bases de la presente convocatoria.

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO**

Melchor Ocampo #1,
Zona Centro, C.P. 36100,
Silao de la Victoria, Gto.
Tel.: (472) 722 01 10 ext. 106

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

www.silaodelavictoria.gob.mx
secretaria@silao.gob.mx



SEGUNDA.- Los Consejeros Ciudadanos del CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO “IMPLUS”, **serán designados por el Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato, periodo 2021-2024**, como órgano colegiado deliberante, por mayoría simple de votos, a propuesta del Presidente Municipal, de entre los miembros que tengan a bien postular los ORGANISMOS INTERMEDIOS, COLEGIOS DE PROFESIONISTAS, UNIVERSIDADES, ORGANISMOS EMPRESARIALES, CENTROS DE CULTURA, ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, ASOCIACIONES CIVILES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, en los términos de la base PRIMERA.

Por lo que se aclara que el Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato podrá nombrar como un mínimo de 11 y un máximo de 21 Consejeros Ciudadanos, sin que sea obligatorio que se tenga que nombrar a 21 Consejeros Ciudadanos, sino basta que se nombre como mínimo 11 once Consejeros Ciudadanos, lo cual, es una facultad discrecional del Ayuntamiento citado.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 párrafo primero del REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO.

TERCERA.- Los ORGANISMOS INTERMEDIOS, COLEGIOS DE PROFESIONISTAS, UNIVERSIDADES, ORGANISMOS EMPRESARIALES, CENTROS DE CULTURA, ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, ASOCIACIONES CIVILES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO referidos en la base PRIMERA, todas las propuestas que formulen deberán ser de una persona, es decir, sin formular duplas o ternas.

CUARTA. - El Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato, designará como mínimo 11 Consejeros Ciudadanos y un máximo de 21 Consejeros Ciudadanos, para integrar el **CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO “IMPLUS”**, en los términos señalados en la BASE SEGUNDA

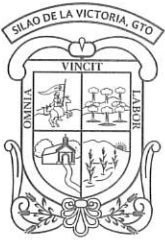
QUINTA.- El cargo de los Consejeros Ciudadanos del **CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO “IMPLUS”** duraran en su cargo tres años, contados a

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO**

Melchor Ocampo #1,
Zona Centro, C.P. 36100,
Silao de la Victoria, Gto.
Tel.: (472) 722 01 10 ext. 106

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

www.silaodelavictoria.gob.mx
secretaria@silao.gob.mx



partir de la mitad del periodo de la administración pública municipal, y podrán ser nombrados por el Ayuntamiento por otro periodo igual, manteniendo en todo caso cuando menos el cincuenta por ciento de los Consejeros. El Presidente del Consejo durara en su cargo tres años, pudiendo ser ratificado por un periodo más. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 fracción IV del REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO.

SEXTA.- Los cargos como miembros **CONSEJEROS CIUDADANOS** del **CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO "IMPLUS"** son honoríficos, por lo tanto, sus integrantes no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por el desempeño de sus funciones, a excepción del Secretario Técnico que devengará como Director del IMPLUS, quien percibirá el sueldo que señale el presupuesto anual del IMPLUS. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 párrafos primero, segundo y tercero del REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO.

SEPTIMA.- Se aclara que tanto el Presidente del Consejo Consultivo así como los tres **CONSEJEROS CIUDADANOS** del **CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO "IMPLUS"** que llegaren a formar parte del **CONSEJO DIRECTIVO** del IMPLUS, sus cargos son honoríficos, por tanto sus titulares no recibirán retribución o compensación alguna por el desempeño de sus funciones, con excepción del Director General de "EL IMPLUS" quien percibirá el sueldo que señale el presupuesto anual de "EL IMPLUS". Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 del REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO.

Se precisa que los integrantes de la Comisión del Ayuntamiento asignada al IMPLUS, que forman parte del **CONSEJO DIRECTIVO DEL IMPLUS**, no tendrán derecho a devengar honorario por su función.

OCTAVA. - Dentro de las propuestas recibidas conforme a la presente CONVOCATORIA, el **PRESIDENTE MUNICIPAL** elegirá a quienes hayan reunido los requisitos de la convocatoria, para integrarse al Consejo Directivo, presentando



las propuestas ciudadanas al Ayuntamiento para su designación, en virtud que el CONSEJO DIRECTIVO del IMPLUS se integra en otros, por tres miembros del CONSEJO CONSULTIVO, de los cuales uno fungirá como TESORERO. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción III y 23 párrafo segundo del REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO.

NOVENA.- Es prudente mencionar que las personas que llegaren ser aprobados por el Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato, como miembros del **CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO "IMPLUS**, forman parte del mismo por su perfil profesional y personal, por lo tanto dentro del mismo no representan a organismos, colegios, asociaciones o a las organizaciones que los propusieron, sino a los intereses generales de la sociedad y el cuidado del medio ambiente natural. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 párrafo segundo del REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO.

DÉCIMA.- El cargo de Consejero Ciudadano del CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO "IMPLUS, así como en el caso del CONSEJO DIRECTIVO DEL IMPLUS, **ES PERSONALISMO**, por lo tanto las personas designadas deberán asistir personalmente a las sesiones ordinarias o extraordinarias del Consejo Directivo o Consultivo, y las faltas, ausencias, suplencias y renunciaciones del cargo de Consejero Ciudadano se registrará de acuerdo a las disposiciones del REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO.

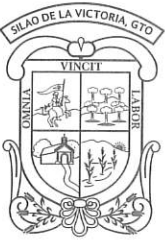
DÉCIMA PRIMERA.- El Consejero Ciudadano del CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO "IMPLUS, que llegará ser aprobado como TESORERO en el CONSEJO DIRECTIVO DEL IMPLUS, deberá contar con el título de licenciado en contaduría pública, administrador de empresas u otra relacionada, la comprobará con su cédula profesional, además de contar con probada experiencia en el manejo honesto y eficiente de recursos financieros. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 último párrafo del REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO.

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO**

Melchor Ocampo #1,
Zona Centro, C.P. 36100,
Silao de la Victoria, Gto.
Tel.: (472) 722 01 10 ext. 106

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

www.silaodelavictoria.gob.mx
secretaria@silao.gob.mx



DÉCIMA SEGUNDA. - Los ORGANISMOS INTERMEDIOS, COLEGIOS DE PROFESIONISTAS, UNIVERSIDADES, ORGANISMOS EMPRESARIALES, CENTROS DE CULTURA, ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, ASOCIACIONES CIVILES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, mismos que son referidos en la BASE PRIMERA de la presente CONVOCATORIA, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I.-Ser una persona moral legalmente constituida conforme a las normas y leyes mexicanas que integran el orden jurídico.

II.-Contar con domicilio legal y social comprobable en el que tenga sus instalaciones físicas y de operación, así como el domicilio fiscal, mismo que deberá ser en el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

III.-Contar el representante legal con facultades suficientes para suscribir los documentos necesarios para participar y postular representante en la presente convocatoria.

DÉCIMA TERCERA.- Las **PERSONAS PROPUESTAS** por parte de los ORGANISMOS INTERMEDIOS, COLEGIOS DE PROFESIONISTAS, UNIVERSIDADES, ORGANISMOS EMPRESARIALES, CENTROS DE CULTURA, ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, ASOCIACIONES CIVILES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, mismos que son referidos en la BASE PRIMERA de la presente CONVOCATORIA, deberán reunir los siguientes requisitos:

I.- Contar con nacionalidad mexicana, mayor de 25 años, en pleno ejercicio de sus derechos civiles, políticos en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.-Tener residencia preferentemente en el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato de por lo menos de 5 años.

III.- Ser profesionista.

IV.- Tener la experiencia académica y laboral (curriculum).

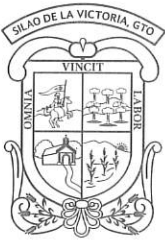
V.-Presentar, Carta de Solicitud expresando las razones o motivación que respalden la candidatura propuesta.

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO**

Melchor Ocampo #1,
Zona Centro, C.P. 36100,
Silao de la Victoria, Gto.
Tel.: (472) 722 01 10 ext. 106

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

www.silaodelavictoria.gob.mx
secretaria@silao.gob.mx



VI.-Tener habilidades de comunicación, cooperación, iniciativa, flexibilidad, criterio, planeación, organización, trabajo en equipo y conocimiento de la realidad económica social y territorial del municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato;

VII.-Experiencia de trato, gestión y capacidad de análisis de problema;

VIII.- No ser cónyuge, ni tener parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o parentesco civil con cualquiera de los miembros del Consejo Directivo del IMPLUS así como del Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato.

IX.- No podrán formar parte del Consejo Consultivo quienes ocupen cargos Directivos, cualquiera que sea su denominación, en el Comité Directivo de algún partido político o tenga un cargo de representación popular.

DECIMA CUARTA.- La documentación que deberán presentar los ORGANISMOS INTERMEDIOS, COLEGIOS DE PROFESIONISTAS, UNIVERSIDADES, ORGANISMOS EMPRESARIALES, CENTROS DE CULTURA, ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, ASOCIACIONES CIVILES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, mismos que son mencionados en la presente convocatoria, adjunta a su propuesta es la siguiente:

I.-Carta de exposición de motivos en formato libre en la que exprese las razones por las cuales le interesa presentar una propuesta y está deberá ser considerada para formar parte del CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO "IMPLUS. (Carta de Solicitud expresando la razones o motivación que respalden la candidatura propuesta).

II.- Copia simple de la escritura pública del acta constitutiva debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad, en los casos que opere legalmente, y en los supuestos de los organismos públicos descentralizados y dependencias municipales de Silao de la Victoria, Guanajuato, bastara que se señale el artículo del Reglamento Municipal en que se sustente o en su caso el acuerdo de creación conforme a la ley le de vida jurídica.

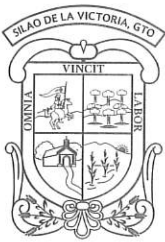
III.- Copia simple de la escritura pública o documental mediante la cual el representante legal tiene facultades para formular propuesta; y en el supuesto organismos públicos descentralizados y dependencias municipales de Silao de la

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO**

Melchor Ocampo #1,
Zona Centro, C.P. 36100,
Silao de la Victoria, Gto.
Tel.: (472) 722 01 10 ext. 106

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

www.silaodelavictoria.gob.mx
secretaria@silao.gob.mx



Victoria, Guanajuato, el acta de su designación como titulares de la dependencia o entidad administrativa y en su caso su nombramiento que haya lugar.

IV.- Copia simple de la identificación oficial vigente del representante legal, y en el supuesto organismos públicos descentralizados y dependencias municipales de Silao de la Victoria, Guanajuato, debe ser la identificación oficial de sus titulares ya sea dependencia u organismo descentralizado.

V.- Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes en los supuestos que opere, y en el supuesto de las dependencias municipales señalar el RFC del Municipio.

VI.-Comprobante de domicilio en el que tenga sus instalaciones físicas y de operación, así como fiscal, no mayor a tres meses a la fecha de su presentación.

VII.-Comprobante de domicilio de la persona física que tengan a bien proponer.

VIII.-Copia certificada del acta de nacimiento y de una identificación oficial vigente con fotografía de la persona física que tenga a bien proponer.

IX.- Constancia de residencia de la persona física que tengan a bien proponer, expedida por la Secretaría del Honorable Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato, donde se acredite la residencia por lo menos los últimos 5 años en el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

X.- Copia certificada del documento público mediante el cual se acredite fehacientemente que la persona física que tienen a bien proponer es profesionista, acreditando con constancia de estudios concluidos, cedula profesional y/o título.

XI.- Curriculum vitae actualizado de la persona física que tienen a bien proponer, mismo que deberá contener domicilio, número telefónico para efecto de localización, así como también debe tener nombre y firma autógrafa del suscriptor, que exprese la experiencia académica y laboral.

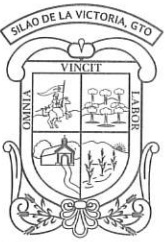
XII.-Escrito de manifestación con la leyenda de bajo protesta de decir verdad de contar con habilidades de comunicación, cooperación, iniciativa, flexibilidad, criterio, planeación, organización, trabajo en equipo y conocimiento de la realidad económica social y territorial del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato; documento que deberá contener nombre y firma de la persona física que tienen a bien proponer.

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO**

Melchor Ocampo #1,
Zona Centro, C.P. 36100,
Silao de la Victoria, Gto.
Tel.: (472) 722 01 10 ext. 106

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

www.silaodelavictoria.gob.mx
secretaria@silao.gob.mx



XIII.- Dos Cartas Recomendación recientes a favor de la persona física a quien se propone, mismas que deberán tener nombre y firma de quien la suscribe, así como datos de identificación y localización, como lo es domicilio y número telefónico o celular; que contenga la leyenda que cuenta con experiencia de trato, gestión y capacidad de análisis de problema.

XIV.- Escrito de manifestación con la leyenda de bajo protesta de decir verdad por parte de la persona física que tenga a bien proponer, que refiera que no es cónyuge ni tener parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o parentesco civil con cualquiera de los miembros del CONSEJO DIRECTIVO DEL IMPLUS y del AYUNTAMIENTO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO; mismo que deberá contener nombre y firma de la persona que suscribe el documento.

XV.- Escrito con la leyenda de Bajo Protesta de decir verdad, firmado por la persona física propuesta, en la que señale de forma expresa que "Que no ocupa cargos Directivos cualquiera que sea su denominación, en el Comité Directivo de algún partido político o tenga un cargo de representación popular", mismo que deberá contar con nombre, fecha, lugar de suscripción.

DECIMA QUINTA.- Las propuestas formuladas deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos y documentos exigidos por la presente convocatoria, y en caso de no cumplirse con los mismos, se tendrá por no presentada.

DECIMA SEXTA.- Las organizaciones de la sociedad civil y organismos locales del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, que son mencionados en la presente **CONVOCATORIA**, deberán presentar por escrito sus propuestas, acompañando las constancias que acrediten el perfil y requisitos, ante **LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**, quien verificara el cumplimiento de los requisitos mencionados en el presente documento de las personas postuladas y las remitirán al Presidente Municipal a efecto de que integre la propuesta que habrá de presentarse al Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato.

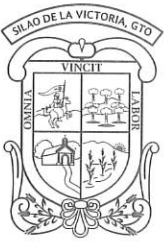
DECIMA SEPTIMA.- Las propuestas respectivas deben presentarse por escrito en las oficinas de la SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO a cargo del C.P. Y M.A ROGELIO FABIAN SANTOYO GUEVARA, mismas que se encuentran ubicadas en el Palacio Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato, segundo piso, en Melchor Ocampo número 1, zona centro de este Municipio, dentro de un horario de 09:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, siempre y cuando sea día hábil.

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO**

Melchor Ocampo #1,
Zona Centro, C.P. 36100,
Silao de la Victoria, Gto.
Tel.: (472) 722 01 10 ext. 106

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

www.silaodelavictoria.gob.mx
secretaria@silao.gob.mx



DECIMA OCTAVA.- Las propuestas respectivas deben presentarse durante un término de 15 quince días hábiles inmediatos posteriores a la emisión de la presente convocatoria, computados a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria, misma que deberá publicarse en los Estrados o tableros de avisos de la Presidencia Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato, ubicados en Melchor Ocampo número 1, zona centro de este Municipio, en las oficinas del INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SILAO DE LA VICTORIA GUANAJUATO "IMPLUS" ubicadas en el interior del Palacio Municipal cuyo domicilio ha sido referido con anterioridad; así como en la página oficial del MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO; razón por la cual todas las publicaciones en los medios antes señalados debe efectuarse el mismo día.

DECIMA NOVENA.- Se tendrán como no presentadas, aquellas propuestas que no cumplan y acrediten la totalidad de los requisitos que menciona la presente convocatoria, porque basta que no se cumpla con un requisito, para que se tenga por no presentada, así como también se tendrá como no presentada aquella propuesta que no se presente en el término señalado en la base DECIMA OCTAVA, al ser extemporánea.

VIGESIMA.- El Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato designara a los Consejeros Ciudadanos del CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO "IMPLUS a propuesta del Presidente Municipal, quien la pondrá a consideración del Ayuntamiento antes referido, para su aprobación.

VIGESIMA PRIMERA.- El Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato designara a los Consejeros Ciudadanos del CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO "IMPLUS, por MAYORÍA SIMPLE.

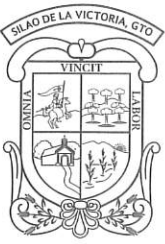
VIGESIMA SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato designara también a los tres miembros del CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO "IMPLUS, que integraran a su vez el CONSEJO DIRECTIVO DEL IMPLUS, a propuesta del PRESIDENTE MUNICIPAL, dentro de los cuales uno de ellos fungirá como TESORERO DEL IMPLUS que deberá contar con título de licenciado en contaduría pública, administración de empresas u otra relacionada.

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO**

Melchor Ocampo #1,
Zona Centro, C.P. 36100,
Silao de la Victoria, Gto.
Tel.: (472) 722 01 10 ext. 106

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

www.silaodelavictoria.gob.mx
secretaria@silao.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



VIGESIMA TERCERA.- Una vez que el Ayuntamiento haya aprobado las propuestas para integrar el CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO "IMPLUS, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** citara a los miembros ciudadanos que fueron elegidos como **CONSEJEROS CIUDADANOS** para que el Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato, les tomé la protesta de ley.

VIGESIMA CUARTA.- Las personas aprobadas por el AYUNTAMIENTO como Consejeros Ciudadanos del CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO "IMPLUS", rendirán protesta ante el Ayuntamiento y a partir de ese momento se les tendrá por asumiendo el cargo.

VIGESIMA QUINTA.- Las situaciones no previstas en la presente convocatoria y controversias suscitadas en el procedimiento de DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS CIUDADANOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO "IMPLUS", serán analizadas y resueltas por el PRESIDENTE MUNICIPAL.

Dado en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato a los 11 once días de agosto de 2022 dos mil veintidós.

SILAO EVOLUCIONA

ING. CARLOS GARCÍA VILLASEÑOR
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. Y M.A. ROGELIO FABIAN SANTOYO GUEVARA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

Melchor Ocampo #1,
Zona Centro, C.P. 36100,
Silao de la Victoria, Gto.
Tel.: (472) 722 01 10 ext. 106

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

www.silaodelavictoria.gob.mx
secretaria@silao.gob.mx